

#Marzo/22

Nacimientos

DEGIOVANNI DAITA VICENTE
23/3/2022

YGLASIAS JUAN IGNACIO
25/1/2022

AUDISIO MAFALDA
23/3/2022

RODRIGUEZ MERCEDES
12/3/2022

MOLINA CARDOZO SAMUEL
8/2/2022

DIAZ MATEO SIMON
9/3/2022

SILVA KIARA ADRIANA
23/2/2022

GASTALDI YACO
4/3/2022

FERREYRA PALACIOS BRUNO
4/3/2022

ZABALA ALVARO
12/3/2022

BERTOLDO FRANCESCA
14/3/2022

SUAREZ EDGAR EMILIANO
9/3/2022

MOYANO JUSTINA NICOLE
22/3/2022

Defunciones

MIGUEZ DIVA JUANA
28/2/2022

TOLEDO SILVANO DAMIANO
3/3/2022

BRONZINO JUAN CLEMENTE
9/3/2022

DEDOMINICCI JULIO PEDRO
6/3/2022

FUSERO CLAUDIO ANDRES
10/3/2022

BARBERIS ELSA CATALINA
3/3/2022

Matrimonios

URQUIZA HECTOR HUGO
OVIEDO NORMA BEATRIZ
4/3/2022

DIAZ NESTOR LUIS
YOERG NORMA ESTEL
11/3/2022

GIUBERGIA PABLO NICOLAS
BASELICA NATALIA SOFIA
19/3/2022

Decretos

Los decretos son firmados por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 02 de Marzo de 2022

DECRETO N° 097/22

Art.1°: OTORGAR el pago de una ayuda económica de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en el marco del Programa "Hacélo, crecé. Créditos para Micro Emprendedores" al Sr. RIGONELLI, José D.N.I. N° 30.709.766.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Marzo de 2022

DECRETO N° 098/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
853	QUEVEDO, CLAUDIA MARICEL	10	09/03/2022 al 22/03/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Marzo de 2022

DECRETO N° 099/22

Art.1º: CONCEDER al Agente Municipal, PERENO, María Delia DNI. N° 30.709.748, Legajo N° 778 , quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Contaduría, la reducción horaria solicitada de 05:00hs diarias por el término de 06 meses laborales desde el 03/03/2022 hasta el 31/08/2022.-

Art.2º: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir, sin excepción y de manera estricta, el horario de 08:00 hrs a 13:00hrs.-

Art. 3º: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal.
Comunicando al Director de Gestiones Administrativas y Control a sus efectos.-

Art.4º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Marzo de 2022

DECRETO N° 100/22

Art.1º: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal CENTENO MARIA LUZ D.N.I. N° 37.525.854, Legajo N° 999. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 04, 07 y 08 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Marzo de 2022

DECRETO N° 101/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar a GALASSO LARA PRISCILA D.N.I. N° 46.661.018 para viajar al evento deportivo de Atletismo en la Provincia de San Luis.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Marzo de 2022

DECRETO N° 102/22

Art.1°: OTORGAR al I.S.J.L Gral. Cabrera, la suma de \$ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil, para cubrir el Pago de Inscripción y Fondo de fotocopias para todo el año 2022 a los siguientes alumnos.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
ALLES QUINTEROS, MARIA	47.364.771
ALTAMIRANO, TOMAS AGUSTIN	45.937.031
ANDRADA, YULIANA	48.128.776
CARRILLO, PRISCILA	46.315.181
CASTRO, EMILCE TRINIDAD	47.822.046
CEJAS, CANDELARIA	46.181.254
FLORES, ESMERALDA	48.753.609
GARRO, CIRO	45.619.292
GUERRINA, GUADALUPE	47.364.782
LAMBORIZZIO, ERICA	45.700.300
LAMBORIZZIO, LARA	49.324.554
MONTES, LUDMILA	46.661.075
TOLEDO, TOBIAS	48.128.717

General Cabrera, 04 de Marzo de 2022

DECRETO N° 103/22

Art. 1: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

DETALLE DE AUXILIARES ESCOLARES

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	VILCA LORENA	37.107.178	\$19.550,00
I.P.E.A 291			
I.P.E.A 291	HERNANDEZ, JOHANA	30.567.644	\$19.550,00
I.P.E.A 291	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$19.550,00
ESC. JOSE MARIA PAZ			
J.M PAZ	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	30.154.034	\$19.550,00
ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$19.550,00
			\$97.750,00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Marzo de 2022

DECRETO N° 104/22

Art. 1: ABONAR al Club Atlético Defensores de la ciudad de General Cabrera la suma de pesos Treinta mil (\$30.000,00) en concepto de Alquiler del Salón Principal por el periodo de Febrero del corriente año.-

Art. 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de marzo de 2022

DECRETO N° 105/22

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 04 de marzo de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.50	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	170,000.00	500,000.00	670,000.00
2.1.01.57	BONO ALIMENTARIO EMP. MUNICIPALES	3,500,000.00	1,000,000.00	4,500,000.00
2.1.05.04	GASTOS DE ACCION SOCIAL	50,000.00	100,000.00	150,000.00
2.1.05.18	BECAS ESTUDIANTILES NIVEL MEDIO	760,000.00	120,000.00	880,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	13,745,000.00	330,000.00	14,075,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$2,050,000.00	

2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	2,000,000.00	200,000.00	2,200,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	1,000,000.00	6,560,000.00	7,560,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	1,500,000.00	1,000,000.00	2,500,000.00
2.3.01.04.09	ARGENTINA HACE I - OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	4,200,000.00	2,800,000.00	7,000,000.00
2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	13,000,000.00	1,550,000.00	14,550,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 12,110,000.00	

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:	\$ 14,160,000.00
------------------------------------	------------------

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	2,100,000.00	2,050,000.00	50,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 2,050,000.00	
2.3.01.01.20	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	6,210,000.00	3,790,000.00
2.3.01.04.13	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	3,000,000.00	2,900,000.00	100,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 12,110,000.00	

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 14,160,000.00
--	-------------------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 14,160,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 14,160,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$14.160.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.010.640.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Marzo de 2022

DECRETO N° 106/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Febrero 2022, que asciende a un total de \$96.860,00 (noventa y seis mil ochocientos sesenta c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Marzo de 2022

DECRETO N° 107/22

Art.1°: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal ZABALA, GABRIELA IVANA VANESA D.N.I. N° 30.808.759, Legajo N° 985. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 09 y 10 de Marzo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 108/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1939/2022 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para declarar el 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 109/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1938/2022 mediante la cual se solicita autorización para el Incremento de Haberes 2022 los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 110/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1937/2022 mediante la cual se solicita autorización para la Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 111/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1936/2022 mediante la cual SE DECLARA la Obra de Ampliación de Red Colectora Cloacal en 10 (diez) calles de la ciudad.

De utilidad pública y de pago obligatorio.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 112/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1935/2022 mediante la cual SE DECLARA la Obra de Pavimento Asfáltico, Sectores Varios en las siguientes calles de la ciudad:

2 cuadras de AV. SAN MARTIN.

2 cuadras en calle 12 de Octubre.

1 cuadra en calle SALTA.

1 cuadra en calle 25 de Mayo.

2 cuadras en calle MENDOZA.

De utilidad pública y de pago obligatorio.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 113/22

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N° 7" – Decreto N°113/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 11 de Marzo de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo del 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 16 de marzo del 2022 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - DECRETO N°113/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	Un.		10		
2	ARENA FINA	Un.		32		
3	ARENA GRUESA	Un.		270		
4	CAL VIVA	Un.		576		
5	CEM ALBAÑILER	Un.		34		
6	CEMENTO	Un.		126		
7	EMULSION ASF	Un.		20		
8	GRANCILLA	Un.		4		
9	HIDROF.SIKA/PROTEX x 10	Un.		36		
10	HIERRO 4,2 mm	Un.		396		
11	HIERRO 8 mm	Un.		166		
12	LADRILO 15 CAR	Un.		12850		
13	LAD.TECHO	Un.		1314		
14	LADRILLON 17	Un.		3000		
15	FIBRA DE VID. DESPL	Un.		192		
16	TELGOP.GRANUL	Un.		192		
17	VIGUETA 1,80	Un.		106		
18	VIGUETA 3,20	Un.		90		
19	VIGUETA 4,20	Un.		72		
20	VIGUETA 6,00	Un.		42		
					TOTAL	

DECRETO N° 114/22

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°114/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 11 de Marzo de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo del 2022.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 16 de marzo del 2022 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 09 de marzo de 2022

DECRETO N° 115/22

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°115/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 11 de Marzo de 2022 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo del 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 16 de marzo del 2022 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N°115/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	Un.		20		
2	ARENA FINA	Un.		18		
3	ARENA GRUESA	Un.		138.5		
4	CAL VIVA	Un.		194		
5	CEM ALBAÑILER	Un.		150		
6	CEMENTO	Un.		150		
7	CLAVOS 2,5	Un.		7		
8	CLAVOS 2	Un.		5		
9	EMULSION ASF	Un.		9		
10	GRANCILLA	Un.		2		
11	HIDROF.SIKA/PROTEX x 20	Un.		12		
12	HIERRO 4,2 mm	Un.		90		
13	LADRILO 15 CAR	Un.		13200		
14	LAD PORT 12	Un.		2000		
15	LAD PORT 18	Un.		3000		
12	LAD.TECHO	Un.		3519		
13	LADRILLON 17	Un.		1800		
14	MALLA SIMA 4,2	Un.		20		
15	MALLA SIMA 6	Un.		21		
16	FIBRA DE VID. DESPL	Un.		275		
17	TELGOP.GRANUL	Un.		79		
18	VIGUETAS 1,80	Un.		162		
19	VIGUETAS 2,00	Un.		126		
20	VIGUETA 3,20	Un.		95		
21	VIGUETA 4,40	Un.		121		
					TOTAL	

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 116/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, por la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), por los meses de Enero a Junio del corriente año.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

DECRETO N° 117/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$3.600,00 (pesos tres mil seiscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Marzo de 2022

REFERENCIA: EXP. N°22-01-2021

DECRETO N° 118/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la agente Noelia Giorgina LEGUIZAMON, D.N.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del día 04 de marzo de 2022 y hasta el día 18 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente Leguizamón que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Marzo de 2022

DECRETO N° 119/22

Art.1°: ABONAR a la VEEDORA, Prof. Stella Maris De Gásperi la suma de \$1,000.00 (pesos mil con 00/100) por la toma de exámenes del mes de Marzo del corriente año.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2022

DECRETO N° 120/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
057	BAEZ, TELMO MARIO	30	16/03/2022 al 28/04/2022
092	BALOCCO, HUMBERTO LUIS	30	16/03/2022 al 28/04/2022
560	CHIARAMELLO, NELSON DAVID	10	04/04/2022 al 18/04/2022
663	OLGUIN, CARLOS	03	16/03/2022 al 18/03/2022
982	FARIAS, CAROLINA JANET	05	14/04/2022 al 21/04/2022
996	MONTI, GABRIELA MARIA	05	17/03/2022 al 23/03/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2022

DECRETO N° 121/22

Art.1°: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal MEDINA ROMINA ALEJANDRA D.N.I N° 37.107.138 Legajo N° 936. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 15, 16 y 17 de Marzo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2022

DECRETO N° 122/22

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal LUCERO TERESA DEOLINDA D.N.I N° 27.871.694 Legajo N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 14, 15 y 16 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2022

DECRETO N° 123/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 15.500,00 (quince mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS, VALENTINA	41.828.504	\$10.500,00	
MOLINA, TOMAS	42.440.900	\$5.000,00	
TOTAL		\$15.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 124/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1942/2022 mediante la cual se autoriza al Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca a favor del Sr. SALUSSO, Jonatan David del lote ubicado en calle Uruguay N° 1174 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA119 PA005, para la construcción del Plan de Viviendas CABRERA MI CASA N°4.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 125/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1941/2022 mediante la cual se autoriza al Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca a favor del Sr. DEMA, Marcelo José del lote ubicado en calle San Juan N° 965 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA031 PA029, para la construcción del Plan de Viviendas CABRERA MI CASA N°1.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 126/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1940/2022 mediante la cual se autoriza al Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor del Sr. DELGADO, Gustavo Luis, del lote ubicado en calle Héroes de Malvinas N° 1115 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA206 PA043, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°3.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 127/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1943/2022 para la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública de Precios para la Adquisición de 180 m³ de Hormigón elaborado H-21, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 1.000 metros cuadrados de Bacheo, SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 128/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1944/2022 mediante la cual se autoriza al D.E.M. Para otorgar un Subsidio Reintegrable para la Obra de Gas Natural.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 129/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1945/2022 mediante la cual se solicita RATIFICAR CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA Y EL MINISTERIO DE PROMOCION DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA "PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA".-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 130/22

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 15.180,00 (pesos quince mil ciento ochenta c 00/100) a la persona que se detalla a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
PÉREZ PERALTA TOMÁS	\$15.180,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Marzo de 2022

REFERENCIA: EXP. N° 2022-03-01

DECRETO N° 131/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE al agente YOERG, Fernando Mario licencia por razones de salud y con goce de sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 26 de Enero de 2022 hasta el 25 de Febrero del año 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente YOERG, Fernando Mario D.N.I N° 21.612.802, Leg. N°851, que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Marzo de 2022

REFERENCIA: EXP. N° 2022-03-01

DECRETO N° 132/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la agente Yoerg Fernando Mario D.N.I N°21.612.802 Legajo N° 851, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del día 23 de Febrero de 2022 y hasta el día 25 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente YOERG, Fernando M que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Marzo de 2022

DECRETO N° 133/22

Art.1º: OTORGAR al CENMA de Gral. Cabrera, la suma mensual de \$ 71.500,00 (pesos setenta y un mil quinientos con 00/100) por los meses de Marzo a Diciembre del corriente año, en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de la Inscripción y la Cuota Mensual de los siguientes alumnos.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
ANTIVERO, Samanta	38.019.084
AYALA, Celina	33.725.113
CUELLO, Maximiliano	43.474.677
FERREYRA, Soledad	35.671.394
FERREYRA, Yamila	39.613.855
GAIDO, Romina	33.367.576
GHIARDINI, Benito	30.328.229
GONZALEZ, Daniela	37.936.041
MENEM, Elías	29.361.910
MORA, José	45.839.146
ORDOÑEZ, Verónica	36.852.481
RIVERO, Juan Alexis	45.087.694
ZABALA, Claudia	25.207.517

Art.2º: OTORGAR al CENPA de Gral. Cabrera, la suma anual de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) correspondiente al año 2022, en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de la Inscripción y la Cuota Mensual de los siguientes alumnos.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
MAYRA, Luisa	12.986.551
SANCHEZ, Ana Marcela	36.279.672

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Marzo de 2022

DECRETO N° 134/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$178.750,00 (pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Marzo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$8.700,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$8.700,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$7.200,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$7.200,00
BOCHAS	LENCINA EDUARDO	\$2.900,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$28.800,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$28.800,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$27.000,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$10.800,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$10.800,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$10.800,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$10.800,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$10.800,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$3.550,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$4.800,00
TOTAL		\$178.750,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de marzo de 2022

DECRETO N° 135/22

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir UN DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS.

Art. 2º: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.03.05 Equipamiento Médico Hospital.

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Marzo de 2022

DECRETO N° 136/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 113/22, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - DECRETO N°113/22				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA CMC 7				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	10	433.94	4339.4
4	CAL VIVA	576	519.8	299404.8
5	CEM ALBAÑILER	34	730.93	24851.62
6	CEMENTO	126	908.36	114453.4

7	EMULSION ASF	20	2677.01	53540.2
8	GRANCILLA	4	3983.23	15932.92
11	HIERRO 8 mm	166	997.92	165654.7
12	LADRILO 15 CAR	12850	18.5	237725
14	LADRILLON 17	3000	36.64	109920
16	TELGOP.GRANUL	192	419.22	80490.24
17	VIGUETA 1,80	106	936.52	99271.12
18	VIGUETA 3,20	90	1673.1	150579
19	VIGUETA 4,20	72	2391.93	172219
20	VIGUETA 6,00	42	5073.67	213094.1
			TOTAL	1741475

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - DECRETO N°113/22				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA CMC 7				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
2	ARENA FINA	32	5388.29	172425.3
3	ARENA GRUESA	270	2653.43	716426.1
9	HIDROF.SIKA/PROTEX x 20	36	1643.18	59154.48
10	HIERRO 4,2 mm	396	385.91	152820.4
13	LAD.TECHO	1314	138.1	181463.4
15	FIBRA DE VID. DESPL	192	165.17	31712.64
			TOTAL	1314002

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 137/22

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 115/22, destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - DECRETO N°115/22				
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	20	433.94	8678.8
4	CAL VIVA	194	519.8	100841.2
5	CEM ALBAÑILER	150	730.93	109639.5
6	CEMENTO	150	908.36	136254
7	CLAVOS 2,5	7	342.21	2395.47
8	CLAVOS 2	5	367.5	1837.5
9	EMULSION ASF	9	2677	24093
10	GRANCILLA	2	3983.2	7966.4
13	LADRILO 15 CAR	13200	18.5	244200
13	LADRILLON 17	1800	36.64	65952
14	MALLA SIMA 4,2	20	4722.1	94442
15	MALLA SIMA 6	21	9384.7	197078.7
17	TELGOP.GRANUL	79	419.22	33118.38
18	VIGUETAS 1,80	162	936.52	151716.2
19	VIGUETAS 2,00	126	1041	131166
20	VIGUETA 3,20	95	1673.1	158944.5
21	VIGUETA 4,40	121	2762.2	334226.2
			TOTAL	1802550

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - Decreto N°115/22				
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
2	ARENA FINA	18	5388.29	96989.22
3	ARENA GRUESA	138.5	2653.43	367500.1
11	HIDROF.SIKA/PROTEX X 20	12	1643.18	19718.16
12	HIERRO 4,2 MM	90	385.51	34695.9
14	LAD PORT 12	2000	109.06	218120
15	LAD PORT 18	3000	138.92	416760
12	LAD.TECHO	3519	138.1	485973.9
16	FIBRA DE VID. DESPL	275	165.17	45421.75
			TOTAL	1685179

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Marzo de 2022

DECRETO N° 138/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 114/22, destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - DECRETO N°114/22				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA CMC 8				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
1	ALAMB.NEGRO 17	55	495.62	27259.1
4	CAL VIVA	66	519.8	34306.8
5	CEMENTO	176	908.36	159871.4
6	CLAVOS 2,5	11	342.22	3764.42
7	EMULSION ASF	11	2677.01	29447.11
8	GRANCILLA	4.5	3983.23	17924.54
9	HIDROF.SIKA/PROTEX	11	150.99	1660.89
11	HIERRO 8 MM	110	997.92	109771.2
12	LADRILO 15 CAR	4400	18.5	81400
15	LADRILLON 17	1100	36.64	40304
16	MALLA SIMA 4,2	22	4722.06	103885.3
17	MALLA SIMA 6	27	9384.72	253387.4
18	PLANCH.TELGOP	20	71.66	1433.2
19	TELGOP.GRANUL	110	419.22	46114.2
20	VIGUETA 1,8	55	936.52	51508.6
21	VIGUETA 3,2	55	1673.1	92020.5
22	VIGUETA 4.2	40	2391.93	95677.2
			TOTAL	1149736

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - DECRETO N°114/22				
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA CMC 8				
ITEM	MATERIALES	CANT	ADJUDICADO	
			P/U	TOTAL
2	ARENA FINA	5.5	5388.29	29635.6
3	ARENA GRUESA	88	2653.43	233501.8
10	HIERRO 4,2 MM	110	385.51	42406.1

13	LAD. PORT 12	1320	109.06	143959.2
14	LAD.TECHO	1980	138.1	273438
			TOTAL	722940.7

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Marzo de 2022

REFERENCIA: EXP. N° 22-01-2021

DECRETO N° 139/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la agente Noelia Giorgina LEGUIZAMON, D.N.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 18 de Marzo hasta el 02 de Abril del año 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente Leguizamón que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2022

DECRETO N° 140/22

Art.1º: PRORROGAR el vencimiento del pago Anual del año 2022 de la Tasa del Automotor, hasta el día 01 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 141/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción de Mampostería, Cloacas, Gas y Agua según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN: MAMPOSTERIA, CLOACAS, GAS Y AGUA– PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°141/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido). Las ofertas se recibirán a partir del 25 de marzo del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 01 de abril de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 01 de abril de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT X 5	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	UN.		10		
2	ALAMBRE NEGRO 17	UN.		50		
3	ARENA FINA	UN.		12.5		
4	ARENA GRUESA	UN.		95		
5	CAL VIVA	UN.		300		
6	CEM ALBAÑILER	UN.		175		
7	CEMENTO	UN.		390		
8	CLAVOS 2,5	UN.		25		
9	CLAVOS 2	UN.		15		
10	EMULSION ASF	UN.		10		
11	GRANCILLA	UN.		5		
12	HIDROF.SIKA/PROTEX X 20	UN.		15		
13	HIERRO 4,2 MM	UN.		200		
14	HIERRO 8MM	UN.		385		
15	LADRILO 15 CAR	UN.		10000		
16	LAD PORT 12	UN.		3150		
17	LAD PORT 18	UN.		5850		
18	LAD.TECHO	UN.		2800		

19	LADRILLON 17	UN.		1500		
20	MALLA SIMA 4,2	UN.		30		
21	MALLA SIMA 6	UN.		35		
22	FIBRA DE VID. DESPL	UN.		150		
23	PINTURA ASFALTICA	UN.		5		
24	PLANCHA TELGOPOR	UN.		35		
25	TELGOP.GRANUL	UN.		125		
26	VIGUETAS 1,80	UN.		15		
27	VIGUETAS 2,00	UN.		90		
28	VIGUETA 3,20	UN.		85		
29	VIGUETA 4,40	UN.		95		
TOTAL						

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA CLOACAS						
ITEM	CLOACAS	UN/M	MARCA	CANT. X 5	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	UN.		25		
2	CAÑO DE 40 X 4MTS.	UN.		10		
3	CAÑO DE 63 X 4MTS.	UN.		10		
4	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	UN.		15		
5	CODO A 45° MH 110 DURATOP	UN.		5		
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	UN.		20		
7	CODO AC 87° HH 40	UN.		30		
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	UN.		15		
9	CODO 87 A 110HH	UN.		15		
10	CODO 45 A 63MH	UN.		15		
11	CODO 87 A 110MH	UN.		5		
12	CODO COMP.	UN.		10		
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	UN.		15		
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	UN.		15		
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	UN.		5		
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	UN.		5		

17	CUPLA DURATOP 110	UN.		15		
18	SOLUCION LUBRICANTE X 400	UN.		10		
19	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	UN.		10		
20	REJILLAS HF 20X20	UN.		10		
21	Y DURATOP 45° 110*63MM	UN.		10		
22	Y DURATOP 87° 110*63	UN.		5		
TOTAL						

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA GAS						
ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT. x 5	P/U	TOTAL
1	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	UN.		10		
2	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	UN.		10		
3	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	UN.		10		
4	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	UN.		5		
5	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	UN.		5		
6	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	UN.		10		
7	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	UN.		5		
8	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	UN.		10		
9	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	UN.		5		
10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	UN.		5		
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	UN.		30		
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	UN.		30		
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	UN.		10		
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	UN.		40		
15	CUPLAS DE 1"	UN.		10		
16	CUPLAS DE 3/4	UN.		10		
17	CUPLAS DE 1/2	UN.		10		
18	GLICERINA X 200 GRS.	UN.		10		
19	GRAMPAS 1" GALVANIZADA	UN.		20		
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANI.	UN.		15		

21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	UN.		20		
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	UN.		5		
23	LITARGIRIO X 500	UN.		10		
24	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	UN.		5		
25	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	UN.		10		
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	UN.		5		
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	UN.		5		
28	PINTURA EPOXI GAS .	UN.		5		
29	PINCEL PARA GAS	UN.		5		
30	POLYGUARD X 10 MTS	UN.		10		
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	UN.		5		
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	UN.		5		
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	UN.		5		
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	UN.		20		
35	TARUGO DE 8MM	UN.		110		
36	TEE 1" DEMA GAS	UN.		15		
37	TEE 3/4 DEMA GAS	UN.		5		
38	TORNILLOS 21X45 MM. GAS-AGUA	UN.		110		
TOTAL						

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA CONEXIÓN DE TANQUE Y AGUA						
ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT. x 5	P/U	TOTAL
1	BUJE AQS 25X20	UN.		30		
2	CANILLA DE 13 BRONCE	UN.		10		
3	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	UN.		45		
4	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	UN.		25		
5	CODO AQS 20FF	UN.		100		
6	CODO AQS20*1/2	UN.		60		
7	CODO AQS 25	UN.		70		
8	CODO AQS 25*3/4RH	UN.		10		

9	CURVA A 90 DE 20MM AQS	UN.		30		
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	UN.		10		
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	UN.		30		
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	UN.		10		
13	ESPIGA ROSCA DE ½	UN.		5		
14	LLAVE DE PASO 25MM.AQS CROMADA	UN.		20		
15	LLAVE ESFERICA 13MM	UN.		5		
16	TAPONES DE ½" PP	UN.		50		
17	TAPON M ¾ PPP AQS	UN.		15		
18	TEE 32-25MM AQS	UN.		10		
19	TEE 32MM AQS	UN.		5		
20	TEE AQS 20*1/2	UN.		10		
21	TEE AQS 25*3/4RH	UN.		10		
22	TEE NORMAL 20MM	UN.		40		
23	TEE NORMAL 25MM	UN.		20		
24	TUBO AQS M 25*3/4	UN.		10		
25	UNION NORMAL AQS 20	UN.		20		
26	UNION NORMAL AQS 25	UN.		20		
27	ADAPTADOR ½ PPP	UN.		5		
28	ADAPTADOR DE 1"	UN.		5		
29	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	UN.		5		
30	BUJES 32-25	UN.		10		
31	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	UN.		10		
32	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	UN.		5		
33	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(BICAPA.)	UN.		5		
34	TAPON DE 1 ½	UN.		5		
35	TEE X32MM.	UN.		10		
36	TUBO 32 RM 1"AQS	UN.		5		
37	TUBO 32 RH 1"AQS	UN.		5		
38	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20MM. AQS	UN.		5		
39	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25MM.	UN.		10		
TOTAL						

General Cabrera, 23 de Marzo de 2022

DECRETO N° 142/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 15.000,00 (pesos quince mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados en los Festejos del Mes de la Mujer.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Marzo de 2022

DECRETO N° 143/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud por única vez en el mes de Marzo para los gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Marzo de 2022

DECRETO N° 144/22

Art.1°: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal URQUIZA JACQUELINA EMILIANA D.N.I N° 34.965.938 Legajo N° 951. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 23, 25 y 28 de Marzo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Marzo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Marzo de 2022
REFERENCIA: EXP. N° 2022-03-01

DECRETO N° 145/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE al agente YOERG, Fernando Mario licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 21 de Marzo de 2022 hasta el 20 de Abril del año 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente YOERG, Fernando Mario D.N.I N° 21.612.802, Leg. N°851, que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 146/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$86.000,00 (pesos ochenta y seis mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
BIGO, Norma	\$20.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
LUNA, Valentin	\$27.000,00	
ROCA, Fabricio	\$22.000,00	
TOTAL	\$86.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 147/22

Art. 1°: OTORGAR a la Asociación Civil Nostalgia Piamontesa, representada por el Sr. Borra Oscar D.N.I N°14.991.717 un subsidio de \$49.700,00 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos c/00/100) para cubrir los Gastos de Honorarios de Elaboración de Balance, Preparación de Asamblea para presentar Inspección de Persona Jurídica y tramites en AFIP.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 148/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$8.000,00 (pesos ocho mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 149/22

Art.1°: OTORGAR al Sr. RIVAROLA, Javier Eusebio el pago de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) correspondiente a los meses de Abril y Mayo del corriente año para afrontar gastos de tratamiento médico.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 150/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$42.500,00 (pesos cuarenta y dos mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
GALVAN, LISANDRO	39.972.183	\$27.500,00	
MOLINA, TOMAS	42.440.900	\$15.000,00	
TOTAL		\$42.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 151/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la Institución José María Paz, representado por la Sra. Carestía Eliana D.N.I N° 24.156.574, por el monto de \$22.000,00 (pesos veintidós mil con 100/00) para afrontar gastos de un acompañante terapéutico por los meses de Abril, Mayo y Junio.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 152/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$5.000,00 (pesos cinco mil c 00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos en el Marco del festejo Patronal de la peña de San José.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 153/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 4.500,00 (cuatro mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$4.500,00	
TOTAL		\$4.500,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 154/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N°1949/2022 mediante el cual se solicita autorización para la compra de un inmueble anexo al Hospital Municipal Dr. AMARO ELISEO SASTRE.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N°155/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 19948/2022 mediante el cual se solicita autorización para la Compra Directa de Un Equipo Barredor Modelo AS 500 marca Scorza, reacondicionado.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 156/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1947/2022 mediante la cual se autoriza al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor del Sr. GARAY, Gabriel Enrique, del lote ubicado en calle Las Heras N°1747 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA007, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 5.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 157/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1946/2022 mediante la cual se autoriza al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor del Sra. BIGLIA, Claudia del Valle, del lote ubicado en calle Las Heras N°1767 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 5.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

DECRETO N° 158/22

Art. 1: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

DETALLE DE AUXILIARES ESCOLARES

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	GIL, BETINA	24.520.768	\$19.550,00
FRAY PIO	BRAVO, LAURA ANALIA	27.428.689	\$19.550,00

ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$19.550,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$19.550,00
I.P.E.A. N°291			
I.P.E.A.	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$19.550,00
I.P.E.A	BERRONDO YESICA	32.679.641	\$19.550,00

\$117.300,00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Marzo de 2022

DECRETO N° 159/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
105	LOPEZ, MARISA SUSANA	08	04/04/2022 al 13/04/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 160/22

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de 180 m3 de hormigón elaborado H21 para la obra de 1000 m2 de bacheo en sectores varios de la ciudad, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 a la empresa CEGMA SRL que cotizo la suma total de \$2.156.220(pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veinte) la provisión de hormigón elaborado.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

Art. 4°: ADJUDICAR a la empresa CARLOS EUGENIO VOGLER C.U.I.T. 20-20592243-2 de la ciudad de General Cabrera para la provisión de la mano de obra para la obra de 1000 m2 de bacheo en sectores varios de la ciudad, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 5°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.4 a la empresa CARLOS EUGENIO VOGLER , que cotizo la suma total de \$2.700.000(pesos dos millones setecientos) para la provisión de mano de obra.-

Art. 6°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 5 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

Art. 7°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 8°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 9°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 028/22

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 20 de Mayo de 2022, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 029/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. VIDELA LUCIA AMALIA, DNI N°: 11.974.987, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 632, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000001991 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Diarios y Revistas), a partir del 31/01/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 030/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. AVILA ADRIANA BELEN, DNI N°: 35.479.345, con domicilio comercial en calle Chacabuco 1442, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000002406 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kioscos), a partir del 31/12/2016.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 031/22

ART.1.- CONCEDER al Sra. PEREYRA JOSEFINA, D.N.I.: 40.964.998, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Ropa Interior y Prendas de Vestir) en el local ubicado en 9 de Julio 812, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003298 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 032/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa VECTRASOTF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT: 30-71576848-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Venta de Diarios y Revistas) en el local ubicado en 9 de Julio 633, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003299 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 033/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. GORRACHATEGUI VICTOR HUGO, D.N.I.: 34.117.068, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 82.0200 SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 1385, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00002551 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 034/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa METAL NIEVA S.R.L., CUIT: 33-71582547-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 82.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Alquiler de Salón para Eventos) en el local ubicado en Bv. Fangio y 20 de Junio , de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003300 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 035/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. FIGUEROA RUTH ELIZABETH, DNI: 37.778.662, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Bar) en el local ubicado en Junín 1377 , de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003301 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 036/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A., CUIT: 30-71159457-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 83.0900 SER. A EMPRESAS NO CLASIFICADOS (Servicios de Recolección y Transporte de Residuos NO Convencionales) en el local ubicado en Pamapayasta 2677, de la ciudad de Villa María, a partir del día 15 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003302 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 037/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. ROJO HECTOR HORACIO, DNI N°: 6.600.140, con domicilio comercial en calle Av. Belgrano 837, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000002702 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Salón de Eventos), a partir del 28/02/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 038/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. ALLES LUCIANO GERMAN, CUIT: 23-30709738-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFIADO (Venta de Productos para Bebés) en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 955, Local 9, de esta, a partir del día 16 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003303 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 039/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DAYANA GASTALDI, DNI: 37.321.812, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Escuela de Danzas Varias) en el local ubicado en calle 25 de Mayo 1048, de esta, a partir del día 17 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003304 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 040/22

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 42 cuyo titular es TRAPELCI LUCIANO ALEJANDRO DNI 38.784.744 , la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. TRAPELCI LUCIANO ALEJANDRO , y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 23 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 041/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. VIDAL DAMIAN CEFERINO, DNI: 32.797.052, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercio no Especializado. N.C.P.) en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires y Bv. Fangio, de esta, a partir del día 23 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003304 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 042/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. RIVERA FELIX ALEJANDRO, DNI N°: 39.324.092, con domicilio comercial en calle Rioja 1628, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000002778 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Fotógrafo), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 043/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GASTALDI DAYANA, DNI N°: 37.321.812, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 628, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000003217 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Escuela de Danzas), a partir del 31/12/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 044/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VILLALBA DANIELA DEL VALLE, DNI: 31.403.895, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta Ambulante de Copos de Azúcar y Pochoclos) en el local ubicado en calle Pje. Libertad 1618, de esta, a partir del día 25 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003306 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N°045/22

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 37 cuyo titular es IRAZOQUI PABLO DANIEL DNI 30.468.559, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR a IRAZOQUI PABLO DANIEL, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 046/22

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 16 cuyo titular es TISERA LIDIA INES DNI 31.403873, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a TISERA LIDIA INES, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 25 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 047/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BARRIOS MARIA LAURA, DNI N°: 29.831.083, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 1415, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000002950 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Kiosco y Elaboración de Comidas), a partir del 28/02/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 048/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. BOSSIO FABIO OSCAR, DNI: 29.339.466, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0800 FABR. PROD. CONFITERIA (Fábrica de Chocolate) en el local ubicado en calle Av. Belgrano 1685, de esta, a partir del día 30 de Marzo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003307 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 049/22

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la segunda y tercera fecha del "Campeonato Provincial de Karting", los día 2 y 3 de Abril de 2022, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1800, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, SECTORES VARIOS.

ORDENANZA N° 1935/22

ART. N°1: DECLARASE la obra de pavimento asfáltico, sectores varios de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el 50% del monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, el resto del costo total de la obra será afrontado por la Municipalidad de General Cabrera. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad.

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de pavimento asfáltico, sectores varios es de \$ 18.811.017,00 (pesos dieciocho millones ochocientos once mil diecisiete).

ART. N°6: ESTABLECESE que el importe a abonar por aquellos beneficiarios de la obra es de \$ 6.000 (pesos seis mil) por 1 metro de frente de la propiedad.

ART. N°7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.

Opción 3: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°8: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra.

ART. N°9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 7 de la presente. Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°10: LOS propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 30 de Abril del corriente año.

Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que, habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°14: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TEMA: CONTRUBICION POR MEJORAS EN OBRA DE“AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL”.

ORDENANZA N° 1936/22

ART. N° 1: DECLARASE la Obra de “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL” en las siguientes calles de la ciudad:

1. SECTOR N°1:

Sarmiento, entre 9 de julio y 25 de mayo;

25 de mayo, entre 20 de junio y sarmiento;

2. SECTOR N°2:

20 de septiembre, entre Laprida y Mitre;
Mitre, entre 20 de septiembre y 12 de octubre;

3. SECTOR N°3:

Bv. Fangio, entre Las Heras y Bv. España;

4. SECTOR N°4:

Junín, entre Rivadavia y Las Heras;

5. SECTOR N°5:

9 de julio, entre Bolívar y Laprida;

6. SECTOR N°6:

25 de mayo, entre Colón y Soberanía Nacional;

7. SECTOR N°7:

Uruguay, entre Rioja y Tucumán;

8. SECTOR N°8:

Mendoza, entre San Martín y 9 de julio;

9. SECTOR N°9:

Junín, entre Santa Fe y Buenos Aires;

10. SECTOR N°10:

Av. Circunvalación Oeste, entre Santa Fe y Salta;

de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE el costo total de la obra en \$ 5.940.122,00
(Pesos cinco millones novecientos cuarenta mil ciento veintidós).

ART. N°6: ESTABLECESE el costo de la obra en \$ 5.000 (pesos cinco mil) por 1 m. de frente por vecino contribuyente beneficiado.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y con-

secutivas sin recargo. Opción 3: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 30 de Junio del corriente año. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 12: LOS propietarios que, habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 1937/22

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 18,00% (dieciocho por ciento) durante los meses de Marzo y Abril del año 2022 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Febrero de 2022, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 7,00% (siete por ciento) por el mes de Junio de 2022 sobre el Sueldo Básico del mes de Mayo de 2022, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 3: Las Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

Art. 4: La Asignación dispuestas en los Artículos 1°, 2° y 3° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 5: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

ORDENANZA N° 1938/22

Art. 1: Incrementase en un Dieciocho por ciento (18,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Abril de 2022 a partir del 01 de Mayo de 2022, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 47,767.79
B: 13 - 16	\$ 49,157.39
C: 17 - 19	\$ 50,547.31
D: 20 - 21	\$ 52,400.22
Cate. 22	\$ 56,314.74
Cate. 23	\$ 59,858.42
Cate. 24	\$ 65,859.56
Contratados Cat. 1	\$ 2,282.21
Contratados Cat. 2	\$ 2,157.18

Art. 2: Incrementase en un Siete por ciento (7,00%) el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.1

de la presente Ordenanza a partir del 01 de Julio de 2022, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 51,111.53
B: 13 - 16	\$ 52,598.41
C: 17 - 19	\$ 54,085.63
D: 20 - 21	\$ 56,068.24
Cate. 22	\$ 60,256.77
Cate. 23	\$ 64,048.51
Cate. 24	\$ 70,469.73
Contratados Cat. 1	\$ 2,441.97
Contratados Cat. 2	\$ 2,308.18

Art. 3: Los incrementos dispuestos en los artículos anteriores serán de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas. -

Art. 4: De Forma. -

TEMA: 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE

ORDENANZA N° 1939/22

ART N° 1: DECLÁRESE no laborable el día 30 de junio de 2022, en la ciudad de General Cabrera.

ART N° 2: OTÓRGUESE asueto al personal Municipal.

ART N° 3: SOLICITESE al Poder Ejecutivo Provincial adhiera a esta disposición y declare no laborable esta fecha para el resto de las actividades, en la ciudad de General Cabrera.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, envíese al Poder Ejecutivo Provincial, dese a Registro Municipal y archívese.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 3.

ORDENANZA 1940/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Honorable Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la devolución del inmueble que el Sr. DELGADO, Gustavo Luis, realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Héroes de Malvinas N° 1115 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA206 PA043, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 1.

ORDENANZA N° 1941/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. DEMA, Marcelo José, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle San Juan N° 965 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA031 PA029, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 4.

ORDENANZA N° 1942/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso, Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. SALUSSO, Jonatan David, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Uruguay N° 1174 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA119 PA005, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 4.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N° 1943/22

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 180 m3 de Hormigón elaborado H-21, para la ejecución de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II). -

ART. 2º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 1.000 metros cuadrados de bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III). -

ART. 3º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III.-

ART. 4º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

ART. 5º: DE Forma.

ANEXO I

OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD. LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratar la adquisición de 180 m3 de Hormigón elaborado H-21(art. 1 Ord. N° 1943/22) y de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 1.000 metros cuadrados de bacheo (Art. 2 Ord. N° 1943/22) para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 25 de Marzo de 2022 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

_Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada. -

_La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

_Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

_Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

_Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Marzo de 2022 hasta las 8:45 horas del día 25 de Marzo de 2022.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la

licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de acuerdo a certificados de avance de obra, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de 1.000 m² de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 180 m³ de Hormigón Elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.980.000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

_1.000 metros cuadrados de Bacheo, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HOR-

MIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO” y 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE”.

El hormigón a proveer será H-21

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, debiendo este último estar presente, caso contrario no tendrá derecho a efectuar observaciones sobre los resultados obtenidos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 “PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO”, las Normas IRAM 1666-1 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO”, 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE” y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado o presenta un asentamiento mayor a ocho centímetros (8 cm.).

1.4 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.5 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la primera Orden de Provisión correspondiente. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.6 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

1.7 CANTIDADES A COTIZAR

Comprende la provisión de 180 m3 de Hormigón Elaborado.

1.8 FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por metro cúbico (m3) entregado, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

ANEXO III

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de 1.000 m2 de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 1.000 metros cuadrados de bacheo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.300.000,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:
_1.000 metros cuadrados de Bacheo, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Marcado y aserrado

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para el marcado y aserrado del pavimento existente. El marcado de cada bache se hará con el consentimiento de la Inspección, y el corte se hará con aserradora, garantizando las dimensiones establecidas con anterioridad. La extracción del pavimento roto, se hará de forma manual o mecánica, siempre con el control de no extraer partes de pavimento que se encuentren en buen estado, en caso contrario, los costos por la ejecución de bacheo de estas partes quedarán a cargo de la Contratista.

1.2 Preparación de base

El espesor de pavimento a ejecutar será de 18 cm. En caso en que falte espesor de base para lograr dicho espesor de pavimento, o bien, la base no se encuentre en buen estado, se deberá mejorarla agregando material granular nuevo, provisto por la Municipalidad y compactado en capas de 15 cm de espesor como máximo, previa humectación.

1.3 Hormigonado elaborado

El hormigón elaborado será provisto por empresa contratada por la Municipalidad, siendo este hormigón H-21.

Llevarán pasadores ejecutados con hierros de 12 mm de diámetro, y 40 cm de largo. Se deberán insertar la mitad de la longitud en el pavimento existente.

El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar), debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica.

El sector de obra deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0)

y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.4 Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.5 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro cuadrado ejecutado (m²) de bacheo, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector de bacheo.

TEMA: SUBSIDIO REINTEGRABLE A DIECISÉIS VECINOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE GAS NATURAL.

ORDENANZA 1944/22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios reintegrables a los propietarios y/o ocupantes de los lotes frentistas indicados en el Anexo 1 de la presente, por el importe de PESOS setenta y cinco mil quinientos cuatro IVA incluido (\$75.504,00) cada uno de ellos, a los efectos de que abonen a la Empresa Constructora Marta Julia Olocco, CUIT N° 23-13590472-4 registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 190, la proporción que les corresponde en la obra de Provisión de Gas Natural a Calle Bolívar – B° Argentino - Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Red de Distribución 1,5 Kg/cm² en Polietileno, DC N° 00332/156 de ECOGAS.

Artículo 2°.- EL reintegro de dicho monto será efectuado por los beneficiarios en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas desde el día 1° al 10 de cada mes, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los respectivos convenios de pago con los particulares, a sus efectos.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 (Art. 109 de la Ordenanza N°1920/21), aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

En caso de mora en el pago de las respectivas cuotas, se generará un interés mensual sobre saldo vencido igual al establecido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados en los términos anteriormente indicados, serán depositados por el Municipio directamente en la cuenta que la empresa contratista determine a esos efectos, una vez celebrado el respectivo de pago con el frentista.

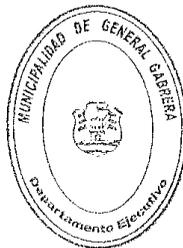
Artículo 4°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán atendidas por las partidas presupuestarias correspondientes. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°.- DE FORMA.-

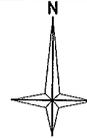
PROVISION DE GAS NATURAL B° ARGENTINO

TITULAR	D.N.I	NOMENCLATURA
SORIA MARIA BERSABET		01-02-53-012
GUEVARA FAUSTINO		01-02-054-012
BORDA OVIDIO LUIS	6582089	01-02-058-022
FIGUEROA RAMON		01-02-038-013
FIGUEROA RAMON		01-02-038-014
FERRERO MARTA OFELIA	5763140	01-02-058-025
GIGENA CRISTINA ISABEL	22378395	01-02-053-102
LOPEZ RAMON		01-02-039-007
AGUILERA MARIA EVA	10512742	01-02-053-105
MARTELL FERNANDO DAVID	26986956	01-02-039-023
NIETO BENISIO RAUL	10170082	01-02-053-104
OLGUIN NICASIO	6601069	01-02-031-025
OTAIZA MIGUEL		01-02-031-023
OVIEDO FAUSTINO		01-02-038-007
SORIA MARIA BERSABET		01-02-053-018
LOPEZ OMAR ATILIO	6563691	01-02-054-011


 RICARDO D. FALCHETTI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



PLANCHETA CATASTRAL



REFERENCIAS GENERALES PAVIMENTO A PAVIMENTO R ASFALTO PAVIMENTO V PAVIMENTO AZ PAVIMENTO N	RED CLOACAL RED DE AGUA RED ELECTRICA DOMICILIARIA RED DE TELEFONICA NÚMERO DE PARCELA NÚMERO DE LOTE OFICIAL NÚMERO DE PUERTA	ARTEFACTO A1 400 LAMPARA 150W SON ARTEFACTO A1 400 LAMPARA 250W SON	ARTEFACTO SOMBRERO LAMPARA 700W SON TABLEROS CASAS TABLEROS BOMBAS DESCOMPRESORAS DE VAPOR	ARTEFACTO SOMBRERO LAMPARA 50W LED ARTEFACTO ESTANDAR LAMPARA 65W LED
---	--	--	---	--

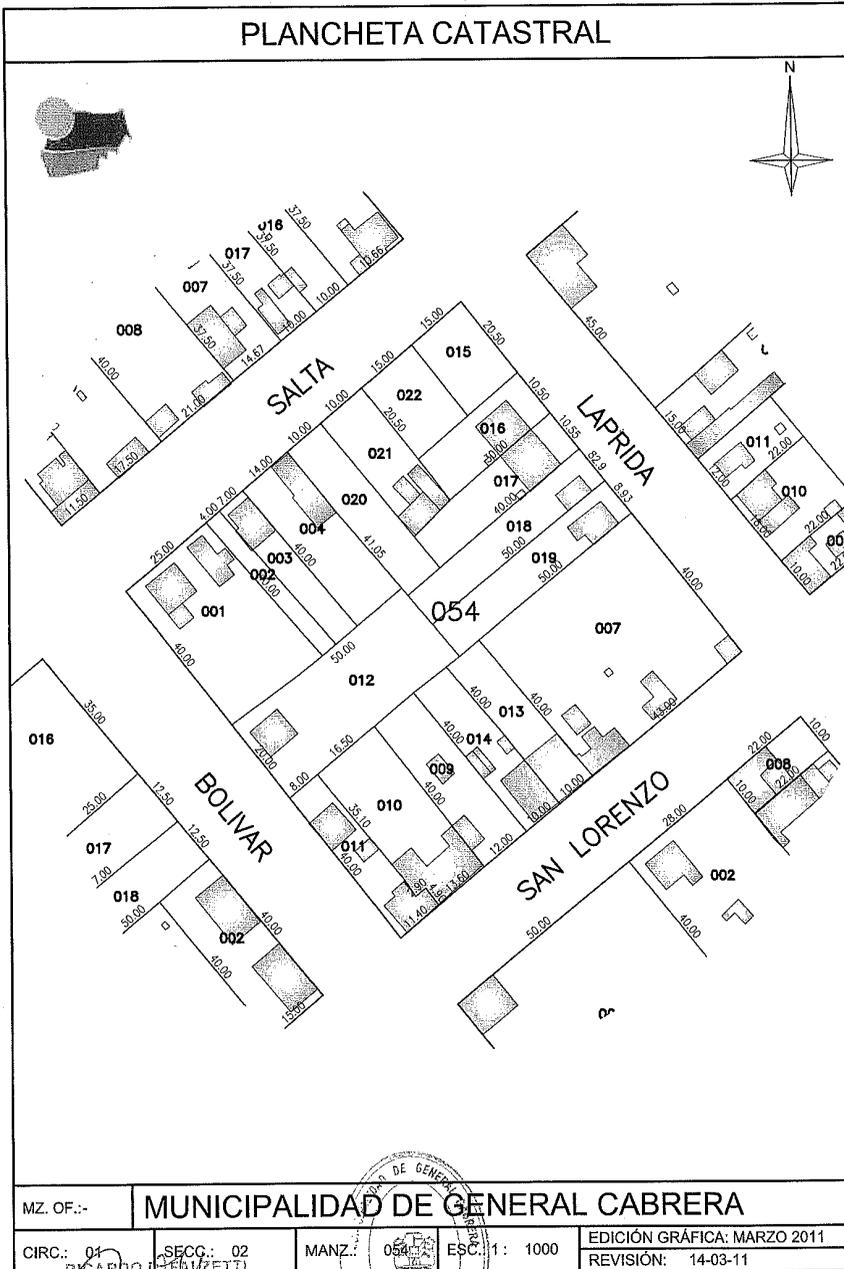
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

CIRC.: 01	SECC.: 02	MANZ.: 053	ESC.: 1:1000	EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2018
				REVISIÓN: 22-01-19

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

Ing. Agr. Guillermo D. Cavigliasso
Pdt. del Concejo a
Cargo del Ejecutivo Municipal

PLANCHETA CATASTRAL



MZ. OF.:-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

CIRC.: 01

SECC.: 02

MANZ.: 054

ESC.: 1: 1000

EDICIÓN GRÁFICA: MARZO 2011

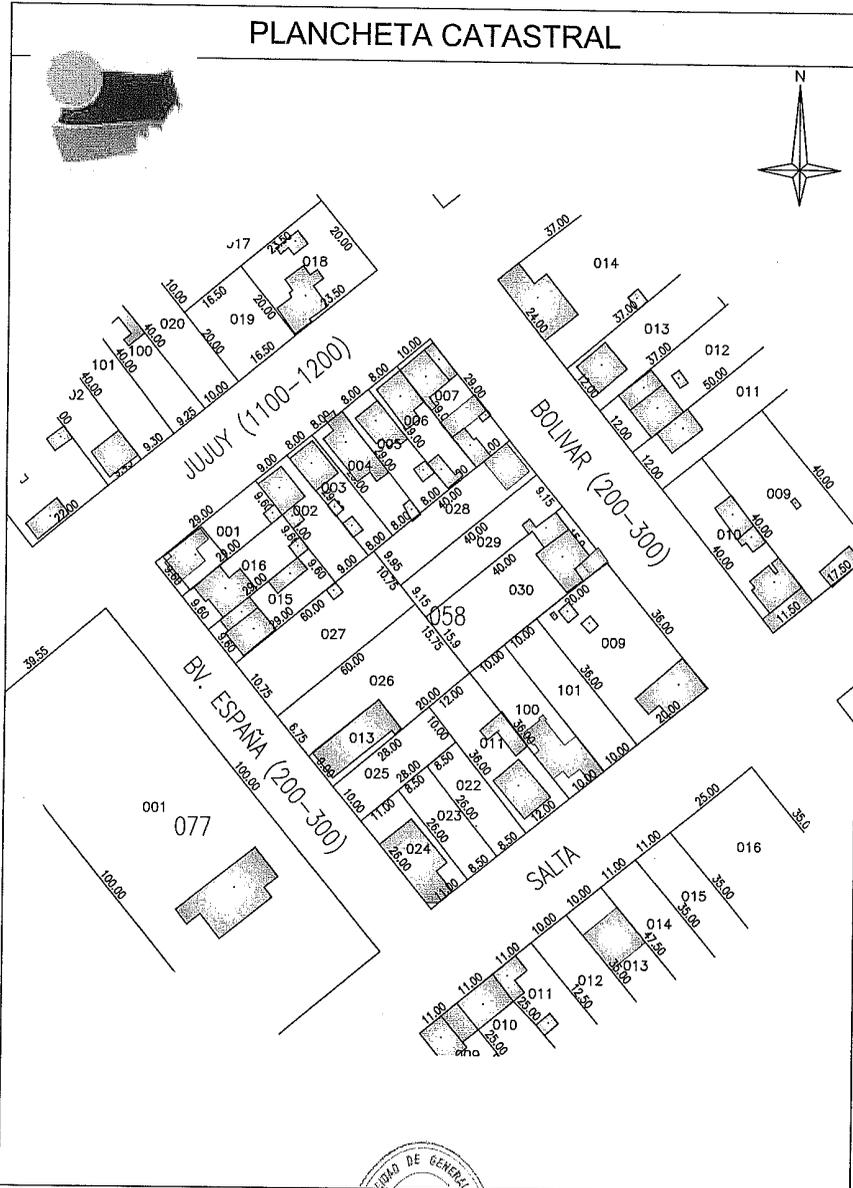
REVISIÓN: 14-03-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



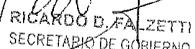
Ing. Agr. Guillermo D. Cavigliasso
Pdte. del Concejo a
Cargo del Ejecutivo Municipal

PLANCHETA CATASTRAL



MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

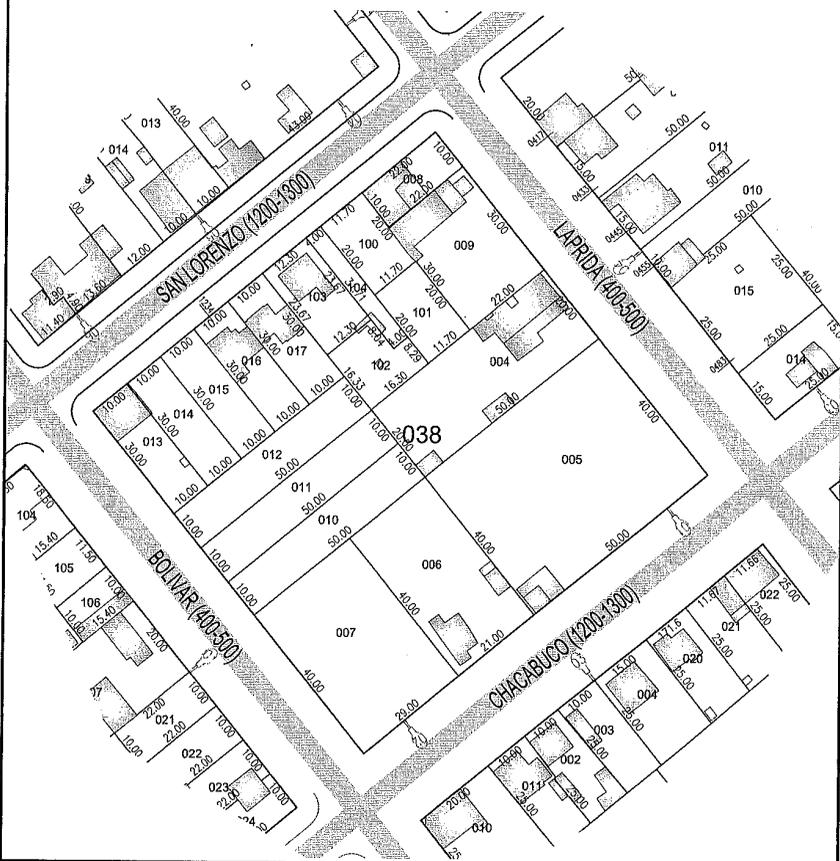
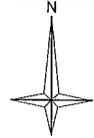
CIRC.: 01	SECC: 02	MANZ.: 058	ESC: 1	1000	EDICIÓN GRÁFICA: MARZO 2011
					REVISIÓN: 12-05-17


RICARDO D. FALZETTI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. Agr. Guillermo D. Cavighi
 Pdte. del Concejo a
 Cargo del Ejecutivo Municipal

PLANCHETA CATASTRAL



REFERENCIAS GENERALES			
PAVIMENTO A	RED CLOACAL	ARTEFACTO A1 400	TABLEROS DE AGUA
PAVIMENTO R	RED DE AGUA	LÁMPARA 150W SON	TABLEROS INDEP.
ASFALTO	RED ELECTRICA DOMICILIARIA	ARTEFACTO A1 400	TABLEROS CLOACAS
PAVIMENTO V	LUCES LED	LÁMPARA 250W SON	TABLEROS CASAS
PAVIMENTO	LÍNEAS SUJET.-NUEVAS	ARTEFACTO SOMBRERO	TABLEROS BOMBAS
PAVIMENTO AZ	NÚMERO DE PARCELA	LÁMPARA 700W SON	DESCOMPRESORES
PAVIMENTO N	NÚMERO DE PUERTA	SEMAFOROS	DE NUBES
			ARTEFACTO ESTÁNDAR
			LÁMPARA 65W LED

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

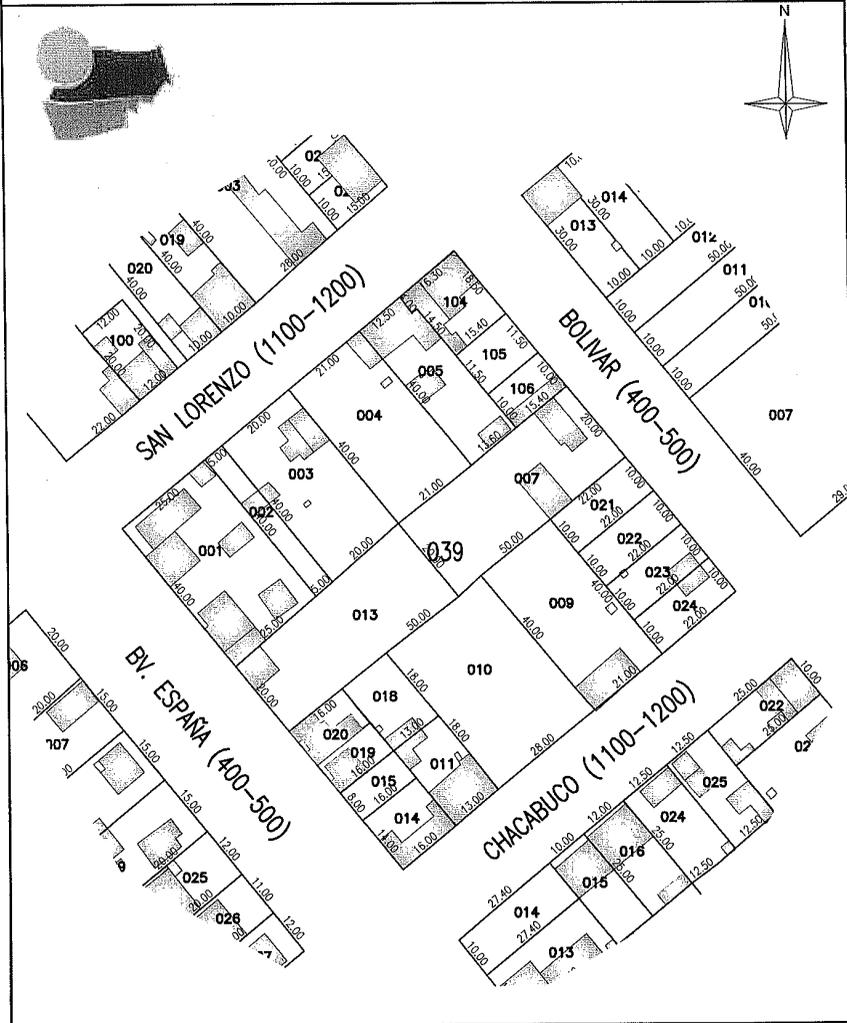
CIRC.: 01	SECC.: 02	MANZ.: 038	ESC.: 1000	EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2020
				REVISIÓN: 10-12-21

RICARDO B. PALZETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. Agr. Guillermo D. Caviglioli
Pdte. del Concejo a
Cargo del Ejecutivo Municipal

PLANCHETA CATASTRAL



REFERENCIAS GENERALES PAVIMENTO A PAVIMENTO R ASPHALTO PAVIMENTO V PAVIMENTO PAVIMENTO AZ PAVIMENTO N	RED CLOACAL RED DE AGUA RED ELECTRICA DOMICILIARIA RED DE TELEFONICA NÚMERO DE PARCELA NÚMERO DE LOTE OFICIAL NÚMERO DE PUERTA	000 ARTEFACTO A1 400 LAMPARA 150W SON 000 ARTEFACTO A1 400 LAMPARA 250W SON	000 ARTEFACTO SOMBRERO LAMPARA 700W SON 000 ARTEFACTO ESTÁNDAR LAMPARA 250W SON	000 ARTEFACTO SOMBRERO LAMPARA 50W LED 000 ARTEFACTO ESTÁNDAR LAMPARA 65W LED
---	--	--	--	--

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

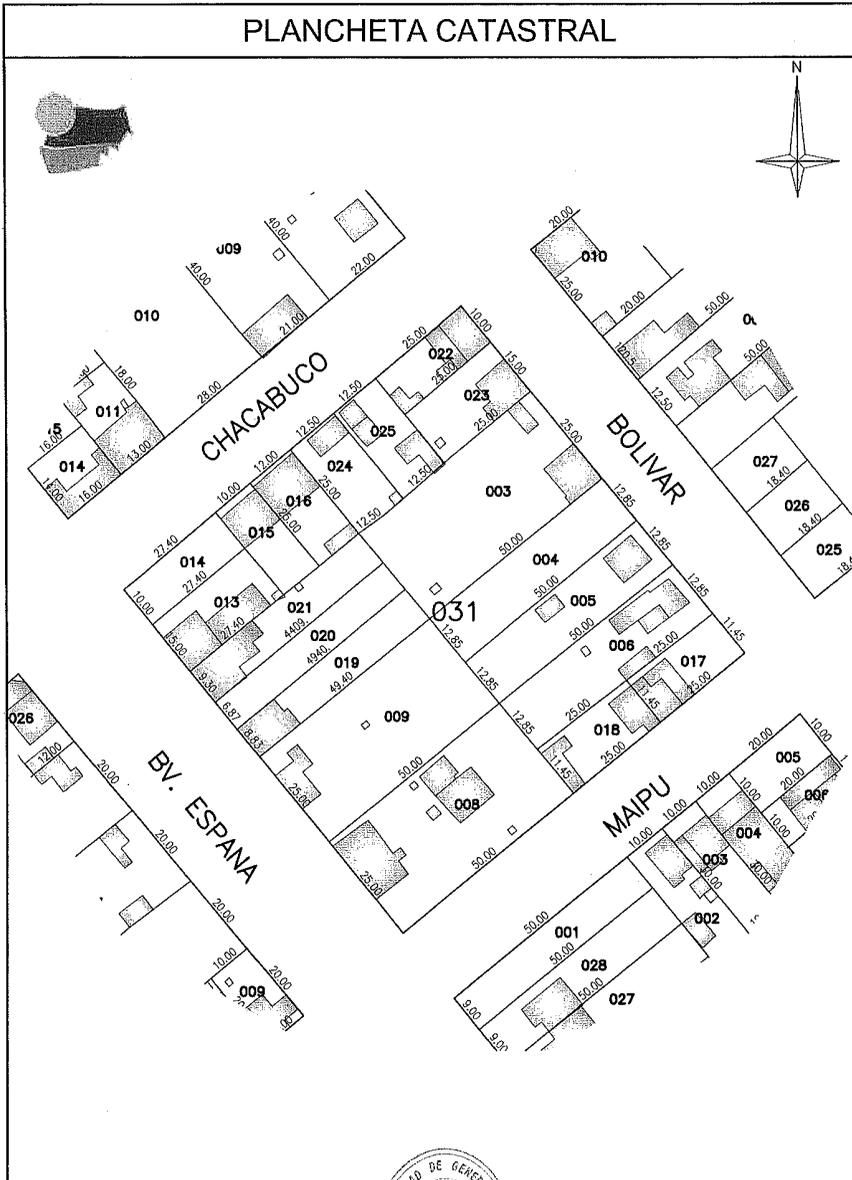
CIRC.: 01	SECC.: 02	MANZ.: 039	ESCALA: 1: 1000	EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2018
				REVISIÓN: 15-02-18

RICARDO J. FALCI,
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. Agr. Guillermo D. Cavigliasso
Pde. del Concejó a
Cargo del Ejecutivo Municipal

PLANCHETA CATASTRAL



MZ. OF.:-	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA			
CIRC.: 01	SECC.: 02	MANZ.: 031	ESC.: 1	1000
				EDICIÓN GRÁFICA: MARZO 2011
				REVISIÓN: 14-03-11

RICARDO D. FALZETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. Agr. Guillermo G. Gerigheles
Pdte. del Concejo a
Cargo del Ejecutivo Municipal

TEMA: CONVENIO VIVIENDA SEMILLA

ORDENANZA N° 1945/22

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el “Convenio de Cooperación y Colaboración” celebrado entre la Municipalidad de General Cabrera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”, ambos celebrados con fecha 03 de Marzo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de General Cabrera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA:
CABRERA MI CASA N° 5.**

ORDENANZA N° 1946/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor de la Sra. BIGLIA, Claudia del Valle, del lote ubicado en calle Las Heras 1767 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA:
CABRERA MI CASA N° 5.**

ORDENANZA N° 1947/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor del Sr. GARAY, Gabriel Enrique, del lote ubicado en calle Las Heras 1747 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA007, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Deróguese Ordenanza N° 1832/20.

ART. N° 3: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: COMPRA DIRECTA DE UN EQUIPO BARREDOR MODELO AS 5000 MARCA SCORZA, REACONDICIONADO.

ORDENANZA N° 1948/22

ART. 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma Directa Un Equipo Barredor Modelo AS 5000, marca Scorza, Reacondicionado a nuevo, a la empresa SANTIVAN S.A., CUIT N°30-71250374-9, de la ciudad de Oncativo, Pcia. de Córdoba.

ART. 2: El importe total de la contratación establecida en el Art. 1 de la presente Ordenanza, haciende a la suma total de pesos tres millones quinientos cuarenta mil (\$3.540.000,00), tomando en forma de pago el equipo barredor AS 5000 en el estado en que se encuentra, por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), quedando un saldo total a pagar de pesos tres millones ciento cuarenta mil (\$3.140.000,00) según Presupuesto de la empresa SANTIVAN S.A., el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 3: IMPUTESE en el presupuesto vigente, dentro del inciso 2.3 "De Capital", en la partida presupuestaria "2.3.01.03.01 VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS".

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, y archívese. –

TEMA: COMPRA DE INMUEBLE ANEXO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. AMARO ELISEO SASTRE.

ORDENANZA N.º 1949/22

ART. 1: AUTORIZASE a la Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Ing. Guillermo Darío Cavigliasso a adquirir al Sr. Rubén Alfredo Barrios, DNI N°29.831.080, el inmueble que se identifica como: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo de General Cabrera, Pedanía Carnerillo,

Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE TREINTA, que mide y linda entre los siguientes puntos: D5-E, con rumbo Nor-Este, Veinte Metros sesenta y cinco centímetros, con calle Las Heras; E-A, con rumbo Sud-Este Cuarenta metros setenta y cinco centímetros, con parcela 011 de la Municipalidad de General Cabrera; A-A9, con rumbo Sud-Oeste, cinco metros setenta y cinco centímetros, con parcela 012 de Abel Jacobo Broilo y María Adela Falco de Broilo y el costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada de diez tramos, lindando en todo ese costado con propiedad de Alejo Altamirano, a saber: A9-A8, Seis metros setenta centímetros; A8-A7, Tres metros treinta y cinco centímetros; A7-A6, Seis metros cincuenta centímetros; A6-A5, Cuatro metros veinticinco centímetros; A5-A4, tres metros diez centímetros; A4-A3, Dos metros; A3-A2, Cuatro metros ochenta y ocho centímetros; D2-D3, Dos Metros treinta y cinco centímetros; D3-D4, Cuatro metros ochenta y ocho centímetros D4-D5, quince metros sesenta y siete centímetros, cerrando la figura ; con SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS CATORCE METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (614,21 m2),

con una superficie total edificada de quinientos sesenta metros cincuenta centímetros cuadrados (560,50 m²). Expediente Provincial 0033-63415/02. Plano N°128.586. Empadronado en la Dirección General de Rentas Bajo el Numero 1802-4027740/7. Nomenclatura Catastral Provincial: C.01, S.01, M.061, P.030.

ART. 2: ADQUIRIR el bien inmueble detallado en el Art. 1 por el valor total y único de dólares estadounidenses Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos (U\$S 157.400,00), equivalente en pesos al día 25 de marzo de 2022 a dieciocho millones ciento ochenta mil (\$18.180.000,00), cotizado al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor.

ART. 3: FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en tres cuotas a saber: 1) La suma de dólares estadounidenses SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 62.960,00) que se abonarán al momento de suscripción del Boleto de Compra-Venta; 2) La suma de dólares estadounidenses SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 62.960,00) se abonará el 01-04-2023 y 3) La suma de dólares estadounidenses TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (U\$S 31.480,00) se abonará el 01-04-2024.- Moneda de pago. Ambas partes de común acuerdo pactan expresamente que el precio pactado en la presente compraventa como así también las cuotas, se cancelará en pesos argentinos, debiendo tomarse como tipo de cambio, la Cotización del dólar Billeto del Banco Nación Argentina tipo Vendedor del día del efectivo pago.

ART. 4: LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se atenderán con la partida 2.3.01.03.03. BIENES INMUEBLES del presupuesto vigente.

ART. 5: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación necesaria a los fines que el bien ingrese al patrimonio de la municipalidad.

ART. 6: Los gastos de escrituración a nombre de la Municipalidad de General Cabrera son a cargo de la Municipalidad, y serán realizados posterior al pago de la tercera y última cuota.

ART. 7: El inmueble adquirido en el Art. 1 será destinado a ampliar las dependencias del Hospital Municipal DR. Amaro Eliseo Sastre de nuestra localidad.

ART. 8: Se acompaña a la presente Ordenanza como Anexo 1 el modelo de Contrato de Compra – Venta a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Sr. Rubén Alfredo Barrios y demás informes dominales pertinentes.

ART. 9: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

MI RENTAS

DATOS VALUATIVOS

DIRECCION GENERAL DE
RENTAS

Ministerio de
FINANZAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

F-991 Rev. 01

Hoja 1 / 1

BARRIO RUBEN ALFREDO

C.U.I.T. 20-29831080-6

TITULAR UNICO

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2022

IMPUESTO

INMOBILIARIO

Nro. de Cuenta

180240277407

Domicilio del Inmueble

LAS HERAS

Nomenclatura Catastral	Nro. Matrícula	Estado	Departamento	Pedanía	Pueblo							
1802070101061030000	18-1046483-0000	EDIFICADO	JUAREZ CELMAN	CARNERILLO	GRAL CABRERA							
MEJORAS		DESMEJORAS		ZONAS DE AFORO								
SUPERFICIE	CAT.	AÑO	PH.	SUPERFICIE	%	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	DPTO.	ZONA	SUPERFICIE	FECHA
192,42 M2	-PC	1948										
35,08 M2	-PC	1960										
560,50 M2	64P	2018										
Sup. Mejoras	Sup. Terreno	Valor Tierra	Vigencia	Valor Mejoras	Vigencia	Valuación Fiscal						
788,00 M2	614,21 M2	\$1.053.370,15.-	01/01/2019	\$11.103.719,68.-	01/01/2017	\$12.157.089,83.-						

PERÍODO	BASE IMPONIBLE	TIPO DE INMUEBLE
2022	\$12.157.090,00.-	URBANO
2021	\$12.239.237,00.-	URBANO
2020	\$12.332.658,00.-	URBANO
2019	\$7.671.364,00.-	URBANO
2018	\$481.264,00.-	URBANO
2017	\$393.375,00.-	URBANO

ANEXO II



Consulta de Gravámenes por Departamentos de Personas Físicas

25/03/2022 06:47:09 PM

La presente búsqueda contiene información hasta las 00:00 hs del día 25/03/2022.

Número de 2022153715 - DIW 014015 / 2022
Busca por: Nombre/Denominación - Detallado
Consulta: Gravámenes/Búsqueda/Búsqueda de Gravámenes por Departamentos
Nota: Las medidas que correspondan al Sistema de la DPED deberán ser verificadas en los asientos correspondientes y de existir diferencias deberán ser comunicadas al Encargado del Sistema de Gravámenes. Las hipotecas se informan por el término de ley, conforme a lo solicitado al ítem 9.-

Nro. Comprobante: 202290164609	Nro. Único: 2022153715	Tasa: \$ 350.0
Solicitante: Capdevila Martin Eduardo	DNI: 29110052	Profesión: Abogado

No se reconocen gravámenes en toda la provincia.

BÚSQUEDA SOLICITADA: BARRIO RUBEN ALFREDO; DNI: 29831080; Toda la Provincia

ANEXO V

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre: RUBÉN ALFREDO BARRIO, argentino, D.N.I. N° 29.831.080, nacido el 08-01-1973, de estado civil divorciado, con domicilio en Sarmiento N°1036, General Cabrera, Pcia. Cba., por una parte y en adelante denominado "EL VENDEDOR" y por la otra parte "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA", con domicilio en calle Buenos Aires N° 1051, General Cabrera, Pcia. Cba., representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal GUILLERMO CAVIGLIASSO, DNI N°28.808.826 facultado para el presente acto mediante Ordenanza N° 1949/22 en adelante denominada "LA COMPRADORA", han convenido en celebrar el presente boleto de compraventa, a saber: ---

PRIMERA: "EL VENDEDOR", por el presente acto jurídico VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de "LA COMPRADORA" y ésta a su vez ACEPTA, el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo de General Cabrera, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE TREINTA, que mide y linda entre los siguientes puntos: D5-E, con rumbo Nor-Este, Veinte Metros sesenta y cinco centímetros, con calle Las Heras; E-A, con rumbo Sud-Este Cuarenta metros setenta y cinco centímetros, con parcela 011 de la Municipalidad de General Cabrera ; A-A9, con rumbo Sud-Oeste, cinco metros setenta y cinco centímetros, con parcela 012 de Abel Jacobo Broilo y María Adela Falco de Broilo y el costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada de diez tramos, lindando en todo ese costado con propiedad de Alejo Altamirano, a saber: A9-A8, Seis metros setenta centímetros; A8-A7, Tres metros treinta y cinco centímetros; A7-A6, Seis metros cincuenta centímetros; A6-A5, Cuatro metros veinticinco centímetros; A5-A4, tres metros diez centímetros; A4-A3, Dos metros; A3-A2, Cuatro metros ochenta y ocho centímetros; D2-D3, Dos Metros treinta y cinco centímetros; D3-D4, Cuatro metros ochenta y ocho centímetros D4-D5, quince metros sesenta y siete centímetros, cerrando la figura ; con SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS CATORCE METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (614,21 m2). Con una superficie total edificada de 560.50 m2. Expediente Provincial 0033-63415/02. Plano N°128.586. Empadronado en la Dirección General de Rentas Bajo el Numero 1802-4027740/7. Nomenclatura Catastral Provincial: C.01, S.01, M.061, P.030.-

SEGUNDA: "EL VENDEDOR" realiza esta venta a favor de "LA COMPRADORA" por el precio único, total y convenido, de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (U\$S 157.400,00). El pago se efectuará en tres cuotas a saber: 1) La suma de Dólares Estadounidenses sesenta y dos mil novecientos sesenta (U\$S 62.960,00) que se abonará al momento de suscripción del presente, sirviendo el mismo de eficaz y suficiente recibo y carta de pago; 2) La suma de Dólares Estadounidenses sesenta y dos mil novecientos sesenta (U\$S 62.960,00) se abonará el 01-04-2023 , a elección de LA COMPRADORA, mediante depósito en la cuenta de titularidad del VENDEDOR en el Banco de la Provincia de Córdoba- Sucursal 389 General Cabrera - CBU 0200389211000030263808, o en efectivo o valores a entregar en el domicilio de calle Buenos Aires N° 1051, General Cabrera, Pcia. Cba., en horario de oficina; y 3) La suma de dólares estadounidenses treinta y un mil cuatrocientos ochenta (U\$S 31.480,00) se abonará el 01-04-2024, a elección de LA COMPRADORA, mediante depósito en la cuenta de titularidad del VENDEDOR en el Banco de la Provincia de Córdoba- Sucursal 389 General Cabrera - CBU 0200389211000030263808, o en efectivo o valores a entregar en el domicilio de calle Buenos Aires N° 1051, General Cabrera, Pcia. Cba., en horario de oficina. - Moneda de pago. - Ambas partes de común acuerdo pactan expresamente que el precio pactado en la presente compraventa como así también las cuotas deberán cancelarse en dólares estadounidenses o bien en su equivalente en Pesos, debiendo tomarse como tipo de cambio, la Cotización del dólar del Banco Nación Argentina tipo Vendedor Billete del día del efectivo pago. El pago de la primera cuota que se abona en este acto equivale a la suma de pesos argentinos (\$.....), más la suma de pesos (\$.....) en concepto de gastos por negociación de valores abonados por única vez en esta oportunidad por LA COMPRA-DORA, lo que hace un total de pesos (\$.....), que se abonará con los siguientes valores (cheques) de propiedad de la Municipalidad de General Cabrera de la cuenta corriente N°7/09 del Banco de la Provincia de Córdoba, Suc. 389 General Cabrera: 1) N°..... por la suma de pesos; 2) N°..... por la suma de pesos; 3)....., todos con fecha de cobro de 2022 a nombre del Sr. Rubén Alfredo Barrio.-

TERCERA Imprevisión. 1- LA COMPRADORA reconoce que actualmente no rige un tipo de cambio fijo y que puede fluctuar libremente y que también podría ocurrir que el BCRA cerrare el mercado cambiario en relación a LA COMPRADORA, circunstancia - esta última- que en caso de que se produzca tendrá como consecuencia para LA COMPRADORA que deba cancelar sus obligaciones emergentes del presente mediante la entrega de dólares estadounidenses «billetes», adquiridos en el mercado local u otro del extranjero. Restricciones cambiarias. Para el caso que por disposiciones del Gobierno Nacional existiera imposibilidad de operar en dólares para LA COMPRADORA, sólo se considerarán cumplidas las obligaciones de la compradora cuando pague entregando la cantidad de títulos externos de la República Argentina (u otros valores) que permitan adquirir en la plaza de Montevideo (o en su defecto en cualquier otra) la cantidad de dólares «billete» necesarios para adquirir y cancelar las cuotas más sus intereses y accesorios (en el caso de corresponder).

CUARTA: Impuestos o tributos. El impuesto provincial a los sellos, que pudiere corresponder por la firma del presente boleto, como así también, el impuesto a la transferencia de inmuebles que le pudiere corresponder abonar a la parte vendedora al momento de realizar la escritura traslativa de dominio será a cargo de la parte compradora. Los impuestos futuros que puedan alcanzar a este acto deberán ser pagados por LA COMPRADORA luego de entrar en vigor la norma impositiva.

SEXTA: La posesión material, real y efectiva del inmueble objeto de este contrato, es otorgada por EL VENDEDOR a favor de LA COMPRADORA en este acto, de suscripción del presente, recibéndola LA COMPRADORA de plena conformidad.

SEPTIMA: "EL VENDEDOR" manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que sobre el inmueble de que se trata, no pesan gravámenes, embargos, restricciones ni interdicciones de ninguna naturaleza. Con respecto a toda deuda que eventualmente pudiera existir por impuestos, tasas, contribuciones, o servicios ya sean de orden nacional, provincial y/o municipal u otras que graven y afecten al inmueble objeto del presente devengadas con anterioridad a la celebración de esta compraventa, serán soportadas por EL VENDEDOR, las que deberán estar íntegramente canceladas a la fecha celebración del presente. A su vez, toda deuda que se genere desde la fecha de este contrato en adelante, sea por tributos, obras públicas u otras que graven y afecten al inmueble serán soportados "LA COMPRADORA".

OCTAVA: Los costos y honorarios que demande la correspondiente escritura traslativa de dominio, serán satisfechos por la parte COMPRADORA. La escritura se celebrará con fecha 01-04-2024 o contra pago de saldo, siempre teniendo en cuenta los 7 días hábiles contados a partir de la recepción de los informes de dominio, gravámenes e inhibiciones que son necesarios para la confección de la escritura referenciada. -

NOVENA: La falta de cumplimiento por cualesquiera de las partes contratantes, hará incurrir en mora de pleno derecho a la parte incumplidora y faculta a la parte cumplidora para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato a la parte incumplidora, todo ello sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial previo alguno.

DECIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados al comienzo del presente contrato, debiendo notificar a la otra parte, cualquier cambio del mismo. Las Partes renuncian expresamente al fuero federal u otro de excepción que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo, en la Ciudad de General Cabrera, el día del año dos mil veintidós. -

